



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de junio de 2020 encontrándose todos los miembros participantes en territorio español y acreditada su identidad. La comunicación se ha realizado en tiempo real utilizándose el sistema de video conferencia denominado Zoom.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DESDE LOS CENTROS ESCOLARES AL CENTRO DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN VIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE GETAFE.(EXPTE. Nº 24/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de junio de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 13 de mayo de 2020; los informes del Jefe de la Policía Local de 14 de abril rectificado el 15 de junio y el de 26 de mayo de 2020, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 28 de mayo de 2020; los informe nº 368/2020 de 11 de junio y el nº 376/2020 de 12 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del servicio de transporte de alumnos desde los centros escolares al Centro de Formación de Educación Vial de la Policía Local de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS IVA incluido (30.800,00 € i/IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 133.11.22300 denominada "Transporte. Educación Vial", con el siguiente reparto por anualidades:

- Ejercicio 2020: 2.200,00 € (2.000,00 € + 200,00 € de 10% de IVA), RC nº 220200001587
- Ejercicio 2021: 7.700,00 € (7.000,00 € + 700,00 € de 10% de IVA), RC nº 220209000087
- Ejercicio 2022: 7.700,00 € (7.000,00 € + 700,00 € de 10% de IVA), RC nº 220209000087
- Ejercicio 2023: 7.700,00 € (7.000,00 € + 700,00 € de 10% de IVA), RC nº 220209000087
- Ejercicio 2024: 5.500,00 € (5.000,00 € + 500,00 € de 10% de IVA), RC nº 220209000087

La duración del contrato será de 4 años contados desde su formalización pudiendo ser prorrogado por un año más, hasta un máximo de cinco años, por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos; debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. Nº 27/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 27 de abril de 2020; los informes del Coordinador General de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 27 de abril, uno de ellos con el conforme del Jefe de Servicio de Personal, y de 19 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 24 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 25 de mayo de 2020; el informe nº 358/20 de 9 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto, el servicio de ayuda a domicilio, y en consecuencia, autorizar un gasto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE EUROS (2.384.433,37€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 22799 denominada "Otros trabajos. Empresas y profesionales. Ayuda a domicilio", con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE	Nº RC
2020	0,00€	-----
2021	1.174.523,98€ = 1.129.349,98€ + 45.174,00€ (correspondiente al 4% IVA)	220209000109
2022	1.209.909,39€ = 1.163.374,41€ + 46.534,98€ (correspondiente al 4% de IVA)	220209000109

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado desde el 7 de diciembre de 2020 (o desde su formalización, si se realizase con posterioridad al referido día 7/12/2020), prorrogable por dos años más y por periodos anuales, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos, con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. Nº 26/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 6 de mayo de 2020; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 4 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 21 de mayo de 2020; el informe nº 375/20 de 12 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo la contratación del suministro de maquinaria de jardinería para el Servicio de Parques y Jardines y, en consecuencia, autorizar un gasto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (159.720,00 €), IVA incluido, con cargo a la Aplicación presupuestaria 171.01.623.00, denominada "Invers. Nueva maquinaria, instal. técnicas y utillaje, Parques y Jardines", y con la distribución por anualidades e importes que a continuación se detalla:

Año	Nº Operación RC	Importe Base	IVA (21%)	Importe Total
-----	-----------------	--------------	-----------	---------------

2020	220200001491	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €
2021	220209000082	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
2022		33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
2023		33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
2024		16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €
TOTALES		132.000,00 €	27.720,00 €	159.720,00 €

Con una duración del contrato de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable hasta un periodo máximo de un año, por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON HOLALUZ-CLIDOM SA, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (LOTES 1 Y 2). (EXPTE. Nº 69/18 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de junio de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 29 de mayo de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de junio de 2020; el informe nº 386/20 de 15 de junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de duración del contrato suscrito con HOLALUZ-CLIDOM, con NIF A65445033, antes CLIDOM ENERGY, SL para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica, para el periodo comprendido entre el 4 de julio de 2020 y 3 de julio de 2021 (ambos inclusive, según la distribución por aplicaciones presupuestarias, anualidades e importes que a continuación se detallan:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTES LOTE-1		IMPORTES LOTE-2	
		2020	2021	2020	2021
		(Del 04/07/20 al 30/11/20)	(Del 01/12/20 al 03/07/21)	(Del 04/07/20 al 30/11/20)	(Del 01/12/20 al 31/05/21)
132 00 221.00	Suministro energía eléctrica. Gastos Funcionam. Seguridad	30.000,00 RC 220200011979	30.000,00 RC 220209000156	0,00	0,00
133 01 221.00	Suministro energía eléctrica. Tráfico.	7.500,00 RC 220200011980	7.500,00 RC 220209000157	0,00	0,00
153 22 221.00	Suministro energía eléctrica. Mantenimiento	185.000,00 RC 220200011971	185.000,00 RC 220209000158	0,00	0,00

165 01 221.00	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	1.675.000,00 RC 220200011972	1.675.000,00 RC 220209000159	0,00	0,00
312 00 221.00	Suministro energía eléctrica. Admón. General Sanidad	25.000,00 RC 220200011973	25.000,00 RC 220209000160	0,00	0,00
323 00 221.00	Suministro energía eléctrica. Centros Enseñanza Preesc. y primaria	285.000,00 RC 220200011974	285.000,00 RC 220209000161	0,00	0,00
332 10 221.00	Suministro energía eléctrica. Gastos Manten. y Funcionam. Bibliotecas	17.500,00 RC 220200011975	17.500,00 RC 220209000162	0,00	0,00
333 01 221.00	Suministro energía eléctrica. Equipamientos Culturales.	65.000,00 RC 220200011976	65.000,00 RC 220209000163	0,00	0,00
342 00 221.00	Suministro energía eléctrica. Gastos Manten. y Func. Instalac. Deportivas	280.000,00 RC 220200011977	280.000,00 RC 220209000164	0,00	0,00
920 61 221.00	Suministro energía eléctrica. Servicios Generales.	230.000,00 RC 220200011978	230.000,00 RC 220209000165	160.000,00 RC 22020001198 1	160.000,00 RC 22020900016 6
TOTAL PERIODO ANUALIDAD LOTE.....		2.800.000,00	2.800.000,00	160.000,00	160.000,00
TOTAL ANUAL LOTE		5.600.000,00		320.000,00	
TOTAL CONTRATO (LOTE-1 + LOTE-2)		5.920.000,00			

Y, en consecuencia, autorizar y disponer un gasto a favor de la misma por importe CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (5.920.000,00 €), con cargo a las aplicaciones, importes y distribución por anualidades antes mencionadas.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE EL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AEIROS SERVICIOS, SL PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONSULTAS CIUDADANAS BASADA EN CONSUL. (EXPTE. Nº. 5/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de junio de 2020; el escrito de conformidad de Aeiros Servicios, SL con entrada en este Ayuntamiento el 6 de mayo de 2020; los informes de la TSAE de Servicio de Informática de 18 y 28 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de mayo de 2020; los informes nº 301/2020 de 27 de mayo y nº 385/20 de 15 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con AEIROS SERVICIOS SL, con NIF B85730166, el 22 de agosto de 2019, para llevar a cabo el servicio el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma de

presupuestos participativos y consultas ciudadanas basada en Consul de AEIROS SERVICIOS SL , quedando establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Aplicación presupuestaria: 920 11 22706 – Estudios y Trabajos técnicos. Informática

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2019	3.223,44 €	1.790,80 €
2020	6.446,88 €	7.879,52 €
2021	3.223,44 €	3.223,44 €
Total	12.893,76 €	12.893,76 €

Aplicación presupuestaria: 920 11 64100 – Gastos en aplicaciones informáticas. Informática

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2019	2.363,86 €	0,00 €
2020	5.613,43 €	7.977,29 €
2021	2.363,86 €	2.363,86 €
Total	10.341,15 €	10.341,15 €

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de AEIROS SERVICIOS SL, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2020
920 11 22706	Estudios y trabajos técnicos. Informática	1.432,64 € RC nº 220200012122
920 11 64100	Gastos en aplicaciones informáticas. Informática	2.363,86 € RC nº 220200006726

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista desde el 1 de enero de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo.

6.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO A NORMATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE TERMINACIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES DE GETAFE”.

Vista la proposición de referencia de fecha de 12 de junio de 2020; el informe del TMAE Arquitecto de Proyectos y Obras Edificación de 12 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de terminación del Centro Europeo de Artes Escénicas y Audiovisuales de Getafe, redactado por SAN JUAN ARQUITECTURA SL, con NIF B-97640114.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local; Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, copia del proyecto al objeto de facilitar su supervisión e informe.

SUBVENCIONES

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DAH-SID AHMED DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13/12/2019 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “VACACIONES EN PAZ Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS REFUGIADOS SAHARAUIS”.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; el escrito presentado por Asociación Dah Sid Ahmed" Amigos del Pueblo Saharaui con entrada en este Ayuntamiento 4 de junio de 2020; el informe de la TSAE de Cooperación de 9 de junio de 2020; el informe S062/20 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Dah Sid Ahmed de Amigos del Pueblo Saharaui de Getafe, con NIF G-83235788, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/12/2019 por el importe correctamente justificado de 15.412,57 € de acuerdo a los siguientes datos:

PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE NO JUSTIFICADO
Vacaciones en Paz y Ayuda Humanitaria para los Refugiados Saharaui	30.000 €	15.412,57 €	14.587,43 € (renuncia voluntaria)

SEGUNDO.- Anular la obligación reconocida por importe de 14.587,43 €, la diferencia existente entre el importe subvencionado y el importe correctamente justificado, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 92411 48000 “Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro”, por causa de renuncia voluntaria de la entidad beneficiaria.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de junio de 2020; el informe el Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales 11 de junio de 2020; el informe nº S072/20 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. DE DIABÉTICOS DE GETAFE G-82699075	3.067,89 €	3.152,56 €.

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 21 DE DICIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de junio de 2020; los informes de la TMAE Programa Mujer de 23 de julio de 2019 y de 10 mayo de 2020; los informes nº S185/19 de 9 de octubre y nº S03/20 de 17 de enero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2018, por justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la Asoc. Grupo de Mujeres “Nuevos Horizontes” en la cuantía no justificada convenientemente:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCLUMPLIDA
ASOC. GRUPO DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES G-79243291	2.002,00€	1.416,30€	585,70€	Justificación insuficiente y sobrefinanciación.

CONVENIOS

10.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19.

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de junio de 2020; el borrador de convenio; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 8 de junio de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 10 de junio de 2020; el correo electrónico de 15 de junio de 2020 de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador de convenio de colaboración, a suscribir entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el ayuntamiento de Getafe para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, que consta de 15 manifestaciones y 19 cláusulas y 3 anexos:

Anexo I: Relativo a la financiación de personal y mantenimiento, siendo el importe de dicho anexo de 0,00€.

Anexo II: Relativo a la financiación de la atención social primaria, con un presupuesto total de 566.592,35€, a financiar el 100% por Comunidad de Madrid para el programa de emergencia social para la atención de necesidades motivadas por las circunstancias excepcionales que ha ocasionado el COVID-19, según lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 marzo.

Anexo III: Relativo a la financiación del programa de Apoyo a la Familia e Infancia, con un presupuesto total de 34.825,38€, a financiar al 100% por Comunidad de Madrid para actuaciones encuadradas dentro de las medidas de apoyo a la familia, recogidas en el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19: Ayudas económicas o prestaciones directas de servicios de distribución de alimentos.

PATRIMONIO

11.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA VIVIENDA DE LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº 27, 4ªA; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. Nº 25/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de junio de 2020; el escrito presentado por PARTICULAR con entrada en este Ayuntamiento el 20 de mayo de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 11 de junio de 2020 y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Revisar el canon mensual de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades Nº 27, 4ªA, adjudicada a PARTICULAR (NIF *****-Y), que fue acordado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, que aprobó la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda por período de un año, hasta el 22 de marzo de 2021, estableciéndose un canon mensual de 21,70 euros en lugar de los 329,35 euros aprobados; surtiendo efectos desde el mes junio y hasta que su situación económica se normalice.

SEGUNDO.- Reflejar la revisión del canon en la autorización demanial de ocupación de la vivienda.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 333/19 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 24 DE MADRID. (EXPTE. Nº 38/18 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de junio de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 8 de junio de 2020 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, Procedimiento Abreviado 333/19, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía

suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

RECURSOS HUMANOS

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA APERTURA DE DETERMINADOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL A SUBGRUPO C2.

Vista la proposición de referencia de 16 de junio de 2020; los informes del Jefe de Servicio de Personal de 8 y 15 de junio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar los puestos de personal funcionario actualmente vacantes y contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se indican a continuación, con el alcance señalado y manteniéndose en lo restante:

SITUACIÓN ACTUAL

DENOMINACIÓN	PUESTOS AFECTADOS	SUELDO BASE	SUBGRUPO	TITULACIÓN
Policía Local	132-02-436-136 132-02-436-138 132-02-436-124 132-02-436-125 132-02-436-126 132-02-436-73	10.727,38	C1	Bachiller Sup., Técnico o equivalente

NUEVA SITUACIÓN

DENOMINACIÓN	PUESTOS AFECTADOS	SUELDO BASE	SUBGRUPO	TITULACIÓN
Policía Local	132-02-436-136 132-02-436-138 132-02-436-124 132-02-436-125 132-02-436-126 132-02-436-73	10.727,38 / 9.092,76	C1/C2	Bachiller Sup., Técnico o equivalente / Graduado en ESO o equivalente

GESTIÓN URBANÍSTICA

14.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL SECTOR 3 DEL PGOU DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de mayo de 2020; el Plan de referencia; el informe del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 30 de abril de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Ordenación de los Equipamientos Públicos del Sector-3 de Getafe, presentado por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública por el plazo de UN MES, mediante la publicación en el BOCM, periódico de amplia difusión, e inserción en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, informe de evaluación ambiental, en virtud de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Solicitar informes sectoriales a los siguientes organismos públicos:

- Canal de Isabel II
- Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad de este Ayuntamiento, para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Género, de conformidad con la normativa de la Comunidad de Madrid, art. 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Unidad Administrativa de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia.
- Unidad Administrativa de Proyectos y Obras de Infraestructuras de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación relativo a la supresión de barreras arquitectónicas.

QUINTO.- Suspender todos los procedimientos de autorización y/o ejecución de todos los nuevos actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, en las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial, hasta la aprobación definitiva del Plan Especial y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial del mismo, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el periodo de información pública; a excepción de aquellos casos en que se cumplan las determinaciones más restrictivas, entre el planeamiento actual y el modificado que se propone.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 581/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, RELATIVA AL RECURSO DE APELACIÓN Nº 461/2018, INTERPUESTO POR EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, EN EL P.O. 187/17, FORMULADO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 01.03.17 QUE DECLARABA LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

Vista la proposición de referencia de fecha 2 de junio de 2020; la sentencia de referencia; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 2 de junio de 2020; el informe nº 361/2020 de 9 de junio de la Intervención General Municipal; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ejecutar la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de Apelación 461/2018 interpuesto contra sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, en el P.O. 187/2017 y, en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE, con NIF G-86218757, la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN EUROS (51.768,81 €), en virtud de la sentencia nº 581/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de Apelación 461/2018 interpuesto contra sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, en el P.O. 187/2017, interpuesto por el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.01.48000 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”, RC nº 220200012112.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, como Juzgado de procedencia de los autos originales y el expediente administrativo, para su debida constancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.